ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Unidad Ejecutora:	GRUPO DE TIC
Fuente de los Recursos:	NACION-11
Codigo BPIN No.	2018011000888
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Fecha Elaboracion de Estudios Previos:	MARZO DE 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que tratándose de un contrato con recursos de inversión, el objeto de gasto del mismo se enmarca dentro de las actividades y/o componentes registrados en la Ficha Estadísticas Básicas de Inversión - EBI, debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN del Departamento Nacional de Planeación - DNP, tal como consta en los estudios previos que hace parte integral del presente documento.

De acuerdo con el Decreto 087 del 17 de enero de 2011, el Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura para los modelos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo.

Que en cumplimiento de sus funciones, el Grupo de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) del Ministerio de Transporte debe planear, formular, estructurar, medir el impacto y hacer seguimiento a las políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implementación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad en el Ministerio, así mismo, debe asesorar al Ministerio en la definición de estándares de gobierno TI, datos, sistemas de información, interoperabilidad y de seguridad informática, así como, formular los lineamientos y procesos de la infraestructura tecnológica en materia se software, hardware, telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación y mantenimiento, de igual manera, debe evaluar, proponer y desarrollar nuevas soluciones de soporte lógico, físico y metodológico en tecnología para las dependencias.

Así mismo, en el marco de las actividades del Grupo de TIC se requiere garantizar la operación de los servicios tecnológicos y la implementación de la política de Gobierno Digital generando un enfoque en donde los diferentes actores de la sociedad puedan determinar el uso de la tecnología y la forma en como ésta puede aportar le generación de valor público a través de la formulación del proyecto de inversión “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTERNA PARA LA ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL CON LOS COMPONENTES MISIONALES Y CREAR UNA COMPETITIVIDAD ESTRATÉGICA EN EL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE NACIONAL" código BPIN 2018011000888, debidamente inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión del Departamento Nacional de Planeación y en cuya descripción se encuentra el objeto pretendido.

Así las cosas, y con el propósito de cumplir con la ejecución de las actividades y objetivos inherentes al proyecto, se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales para que apoye al grupo de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las actividades relacionadas con el soporte técnico de primer nivel en atención a los requerimientos de hardware y software, configuraciones de correo electrónico (office 365) en relación a los requerimientos tecnológicos que sean solicitados por los usuarios internos de la entidad.

Es preciso indicar que el apoyo técnico anteriormente referido, se brinda a través de la prestación de servicios de apoyo a la gestión con el aporte intelectual y cognoscitivo en observancia de los elementos propios de dicha tipología contractual, con autonomía e independencia, de forma tal que la suscripción de los mismos no genera relación laboral alguna con el Ministerio de Transporte. Así mismo, su suscripción se efectúa en el entendido que la planta de personal de la entidad resulta insuficiente para la satisfacción de las necesidades anteriormente referidas de acuerdo con la certificación expedida por el Grupo de Talento Humano.

Validado lo anterior, se determina que el candidato propuesto para la presente contratación ha suscrito contratos sucesivos con el Ministerio de Transporte, sin embargo, teniendo en cuenta la tipología, autonomía, forma de prestación de servicios y temporalidad del mismo, se evidencia que se está frente a un auténtico contrato de prestación de servicios, lo que permitirá la suscripción del mismo en periodos de interrupción inferiores a 30 días hábiles.

Tratándose de un contrato con recursos de inversión, el objeto de gasto del mismo se enmarca dentro de las actividades y/o componentes registrados en la Ficha Estadísticas Básicas de Inversión - EBI, debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN del Departamento Nacional de Planeación - DNP BPIN 2018011000888.

Como ya fue indicado, se indica que, aun existiendo personal de planta, este es insuficiente para el cumplimiento del objeto requerido.

En mérito de lo anteriormente expuesto se elaboran los presentes estudios y documentos previos, con el ánimo de iniciar el trámite pertinente para la contratación directa del profesional requerido, la cual se encuentra incluida en la lista de bienes del plan anual de adquisiciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE Y ATENCIÓN DE LOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

CASOS DE MESA DE AYUDA GLPI, Y DEMÁS ACTIVIDADES TECNICAS REQUERIDAS, BAJO EL MARCO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TICS).

2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

81112200 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81111811 SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO O MESA DE AYUDA

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1.- BRINDAR APOYO AL GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN EL SOPORTE TÉCNICO Y LAS RESPUESTAS EN RELACIÓN CON LOS REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS DE LOS USUARIOS FINALES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE QUE SON REQUERIDAS MEDIANTE LA PLATAFORMA GLPI.

2.- BRINDAR APOYO PROFESIONAL PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PC DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, WORKSTATION, VIDEOBEAM Y OTROS COMPONENTES TECNOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.
3.- BRINDAR APOYO TÉCNICO EN EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
4.- PRESTAR APOYO TECNICO AL GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) PARA EL MANEJO Y GESTIÓN DEL DIRECTORIO ACTIVO DE LOS USUARIOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.
5.- PRESTAR APOYO EN LOS SERVICIOS DE SOPORTE QUE TRAMITAN Y REQUIEREN LOS USUARIOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE A TRAVÉS DE LA MESA DE AYUDA GLPI, BAJO EL MARCO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TICS)
6.- TRAMITAR OPORTUNAMENTE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y/O OTROS DOCUMENTOS RECIBIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, EVITANDO EL VENCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL MINISTERIO, ASÍ MISMO, DEBERÁ MANTENER DEPURADO DICHO SISTEMA. EL INFORME MENSUAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR LA RELACIÓN DE LOS RADICADOS GESTIONADOS EN EL PERIODO.
7.- LAS DEMÁS QUE LE SEAN PUESTAS A CONSIDERACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y QUE EMANEN DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1603 DEL CÓDIGO CIVIL.

2.2.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y en el presente estudio previo,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Presentar los informes por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto, de conformidad con la periodicidad establecida.
3. Participar en las reuniones, talleres y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
5. Conocer y cumplir con las disposiciones, políticas, prácticas y principios establecidos en el Código de Integridad, así como las contenidas en las políticas institucionales y de antisoborno del MINISTERIO.
6. Responder por la salvaguarda y preservación de los expedientes, documentos, equipos y elementos que se le asignen para el cumplimiento de sus actividades, los cuales deben ser devueltos en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, a la finalización del contrato.
7. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el MINISTERIO para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento.
8. Conocer y cumplir las políticas y propósitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del MINISTERIO.
9. Conocer y cumplir los principios, políticas, lineamientos, propósitos y directrices trazadas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Sistema Integrado de Gestión (SIG), el Modelo Estándar de Control interno del MINISTERIO, haciendo uso de los formatos y procedimientos y efectuando los registros que correspondan a su actividad contractual.
10. Suministrar la información necesaria para su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.
11. Afiliarse por su propia cuenta y riesgo y en calidad de contratista independiente al Sistema General de Seguridad Social y efectuar los aportes requeridos en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de estos junto con el informe que presente al supervisor del contrato.
12. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.
13. Mantener actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes y la declaración proactiva de bienes y rentas de que trata la Ley 2013 de 2019 en la plataforma dispuesta para tal fin.
14. Hacer uso de los sistemas de información y demás herramientas implementadas y que en adelante sean adoptadas por el MINISTERIO para el desarrollo de las actividades contractuales.
15. Responsabilizarse por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley; en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato.
16. Dar aplicación y cumplimiento a lo dispuesto en la "GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II" expedida por Colombia Compra Eficiente, en particular en lo relativo al cargue de los soportes de ejecución requeridos para el trámite de cada uno de los pagos.
17. Realizar la entrega a la finalización del contrato de los expedientes, documentos y demás

elementos suministrados por el Ministerio, así como entregar el Sistema de Gestión Documental ORFEO sin ningún radicado pendiente dando el trámite respectivo.
18. El CONTRATISTA en el ejercicio de su autonomía para la ejecución de las actividades contratadas, debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. Con respecto a la infraestructura, ésta debe cumplir con las políticas de seguridad informática de la Entidad.

2.2.3 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Suministrar la información y documentos que el CONTRATISTA requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del CONTRATISTA.
4. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales sin que tal obligación implique el pago de las cotizaciones correspondientes, toda vez que las mismas siempre estarán a cargo del CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15. del Decreto 1072 de 2015 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y/O DONDE LO REQUIERA LA ENTIDAD

2.4 INFORMES Y PRODUCTOS:

El CONTRATISTA deberá presentar al MINISTERIO, informes mensuales escritos que solicite el supervisor; siempre dentro de la naturaleza del objeto contractual y obligaciones pactadas; sin embargo, como mínimo y para cada pago deberá presentar un informe de ejecución y desarrollo del objeto contractual en el periodo respectivo.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ POR 4 MESES, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, PREVIO PERFECCIONAMIENTO.

2.6 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de: El Coordinador Grupo de tecnologías de la información y las comunicaciones o quien haga sus veces.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

2.7 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será hasta por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20,000,000.00) M/CTE y los impuestos a que haya lugar, para locual se afectará el certificado de disponibilidad presupuestal numero 45223 expedido, por valor de $20.000.000.

Nota: Si el contratista es responsable del IVA deberá indicar la inclusión del IVA; por consiguiente, la disponibilidad presupuestal que soporte esta contratación deberá incluir el valor de los honorarios y el del IVA.

FORMA DE PAGO.

El MINISTERIO cancelará al contratista el valor del presente contrato por concepto de honorarios, en mensualidades vencidas por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE, o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago vigentes en el Ministerio.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.

Para la realización del último pago, el CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a gestionar a través del aplicativo klic, el documento para la terminación del contrato y adjuntarlo con el informe respectivo; dicho documento será de obligatoria presentación para el trámite del pago.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Gastos de desplazamiento: Para todos los efectos legales al CONTRATISTA le serán reconocidos los gastos de desplazamiento previamente justificados y autorizados por el supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en resolución expedida por el Ministerio de Transporte.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS
JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD:
El contrato que se plantea se enmarca en la siguiente normatividad:
a. La Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3° consagra: Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable. b. El literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 regula la contratación directa así: "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". c. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO:
Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: 1. La formación y la experiencia requeridos en el ítem correspondiente al perfil del

contratista del presente documento. 2. Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad analizó las contrataciones con igual o similar objeto al del presente proceso, adelantados por el Ministerio, y adelantados por otras entidades públicas, con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, identificándose que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por personas naturales que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia relacionada con los temas a tratar, y que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas

La contratación de este servicio profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad y/o oficio, por lo tanto, para la determinación del perfil del posible contratista y de quién lo cumple, está directamente relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia, así como de certificaciones de cargos ocupados y contratos ejecutados por el candidato.

El Ministerio de Transporte, analizó los procesos de contratación similares al perfil y el valor establecido en el presente estudio; en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades Compradoras:

Entidad - contrato: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. - CVP-CTO-801-2022
Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA GENERAR LOS AJUSTES, CORRECCIONES Y SOPORTE QUE SEAN REQUERIDOS POR IDENTIFICACIÓN DE ERRORES EN EL USO O EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
Valor honorarios mensuales: $4.500.000
Tipo de contrato: Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Entidad - contrato: Ministerio de Transporte CONTRATO No 513 DE 2022
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA CONSOLIDACIÓN, ELABORACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y ESCENARIOS DE SIMULACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS ITS
Valor honorarios mensuales: $4.180.000
Tipo de contrato: Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Entidad - contrato: CAJA DE VIVIENDA POPULAR CONTRATO No CVP-CTO-801-2022
Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA GENERAR LOS AJUSTES, CORRECCIONES Y SOPORTE QUE SEAN REQUERIDOS POR IDENTIFICACIÓN DE ERRORES EN EL USO O EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
Valor honorarios mensuales: $4.500.000
Tipo de contrato: Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Teniendo en cuenta la necesidad prevista en este documento, las contrataciones revisadas, la formación académica y la experiencia mínima requerida, se puede advertir que en el presente proceso de contratación de prestación de servicios se asignarán como honorarios mensuales, la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

PERFIL DEL CONTRATISTA

PROFESIÓN: Profesional en Ingeniería de sistemas, ingeniería de telecomunicaciones y/o Telemática y afines.

Doce (12) meses de experiencia relacionada en temas de soporte técnico o administrativo.

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:
Los factores de selección serán la idoneidad y experiencia presentada y que se verificara con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegar a adjudicarse para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en el presente caso obedecen a la clasificación de la tabla adjunta.
Incluir Anexo No. 1 al Estudio Previo - Matriz de Riesgos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

CONTRACTUALES:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera necesario que el contratista otorgue una garantía que puede ser un contrato de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía Bancaria (artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015), en favor del Ministerio de Transporte, de la siguiente manera:
7.1 Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

De conformidad con lo dispuesto por el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes: Todos los contratos realizados mediante la modalidad directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

JUAN CARLOS CORTES DELGADO
Coordinador Grupo de tecnologías de la información y las comunicaciones

Elaboró: CARLOS EDUARDO PERCIPIANO VANEGAS
Revisó: